



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 25 de marzo de 2019, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas para el año 2019 dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros.

BDNS (Identif.): 450116

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/450116>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que cumplan lo previsto en las base segunda de la Orden PRE/285 /2018, de 2 de marzo.

Segundo.– Objeto.

Promover la integración laboral y en el sistema formativo en Castilla y León de los extranjeros residentes; integración que muchas veces se encuentra condicionada a la necesaria homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios expedidos o realizados en sus países de origen.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden PRE/285/2018, de 2 de marzo, publicada en el B.O.C. y L. de 16 de marzo de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León para 2018, aprobado por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, prorrogado por el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, con un importe de diez mil euros (10.000 €).



La cuantía de la ayuda vendrá determinado por el tipo de proceso de los previstos en la base segunda, apartado d) 1.º, de la Orden de bases, cuyo inicio hubiera solicitado el beneficiario de la ayuda.

En todos los supuestos, en el caso de que los estudios o títulos objeto de convalidación, homologación reconocimiento o equivalencia hayan sido obtenidos en países de lengua no castellana, la ayuda se incrementará en 150 €.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y hasta el día 1 de octubre de 2019.

Valladolid, 25 de marzo de 2019.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ